

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 19 de Septiembre de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Septiembre del año 2016, presidido por el Teniente Alcalde Abog. Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, y la participación plena de los Señores Regidores: Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción”.

Que, en fecha 19 de Mayo de 2016 mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil de Feudatarios y Posesionarios del Predio Larapa Grande del Distrito de San Jerónimo es aprobado la donación de una motocicleta de Placa de Rodaje N° 7240-5X, marca HONDA, año de fabricación 2014, color negro, gasolina modelo XR150L, Numero de serie LTMKD0790F5155312, No. Vin LTMKD0790F5155312, Numero de Motor KD07E2151104, costo del Vehículo S/ 7,418.87 Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, consignado en ella que el destino de la donación es para Seguridad Ciudadana de la Población Jeronimiana.

Que, con Expediente N° 016-00009933 el señor Eliseo Salazar Cabrera Presidente de la Asociación Civil de Feudatarios y Posesionarios del Predio Larapa Grande del Distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, en conformidad al párrafo precedente, cumple en poner de conocimiento a la entidad, la donación del bien mueble a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

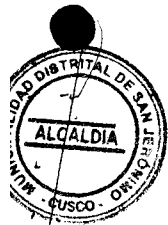
Que, mediante Informe N° 0148-2016-GA-UPTR-MDSJ-C la Jefa de la Unidad de Patrimonio, informa que la donación realizada a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo por la Asociación corresponde al año fiscal 2015, sin embargo; al presente año se formaliza dicha donación para los efectos de registro patrimonial y otros.

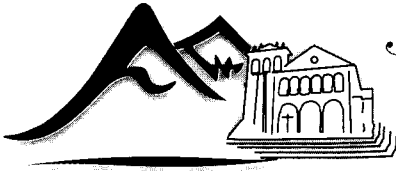
Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad del pleno asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

*Trabajando Juntos!!!*





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000978

Distrito Ecológico

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación efectuada por el señor Eliseo Salazar Cabrera identificado con DNI N° 23889022, quien en calidad de Presidente de la Asociación Civil de Feudatarios y Posesionarios del Predio Larapa Grande del Distrito de San Jerónimo-Cusco; concede a favor de Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito; consistente en el siguiente bien mueble:

### ➤ Una (01) Motocicleta:

- Placa de Rodaje: 7240-5X
- Marca: Honda
- Modelo: XR150L
- Color: Negro
- Año de Fabricación: 2014
- Motor: KD07E2151104
- No Vin: LTMKD0790F5155312
- Serie/Chasis: LTMKD0790F5155312
- Numero de Motor: KD07E2151104
- Partida Registral: 60616441
- Título: 2015-67506
- Costo del Vehículo: S/ 7,418.87 Soles.


**ARTÍCULO SEGUNDO: AUITORIZAR** al señor Alcalde, para efectos de la formalización de la Donación, la suscripción del documento respectivo ante notario público.

**ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER** a los donantes por su muestra de desprendimiento a favor del Distrito de San Jerónimo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia certificada del presente a los donantes, así como a la Gerencia de Administración para que a través de Unidad de Patrimonio proceda al registro de la donación y control respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

  
.....  
Abg. Willian Paño Chunchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Asesoría Legal.  
G. de Administración.  
Unidad de Patrimonio  
Donante (01)  
Archivo.

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe